

Queda Exercede, con Todos os Conformes  
Con el, y le doy a favor, y ayuda que Obere  
de Merceden con Querey pmo. y Lente  
sin q. en ella se pongay ni Contrarias pones en  
Cano. ni Contradiuon. Luego por la parte de  
he. q. Recibido este oficio, y de ay poder para el pen  
Lente Cano, de J. Vordner, o Alguns del no  
sea adminda, no obtane qualer quin Ley, estatuto,  
Usos, y Costumbres de alicia de ellos tengan, y  
Mando a los señores que al presente tienen las  
Vergas de mi Justicia de esa Cid. y Uelley, que luego  
Lar den, y entreguen del referido he. de Joseph  
Marquez de Villanueva, y no ven mas de ellas  
Vaxo de las penas en que incurran los que van  
de oficio, p. b. sin facultad, y que conozca el  
Todos los Regouos que estan cometidos a mi  
Correg. y Querey de Rridencia, sin Anuencione  
aunque sea fuera de su Jurisdiccion, y conforme  
a las Comisiones que le fueren dadas, haga a las  
pante Justicia; y Mando a vos los dichos Correg. y  
de los propios de esa Cid. y Uelley de y aldo de  
Joseph Marquez de Villanueva, que vos fays mis. de  
Salario como a los a Columbriado dar a los otros  
Correg. que asta aqui an sido de ella, Obendo  
Cumplido en su nombre con el honor de los Capítulos